

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-00679-00 que se encuentra pendiente de autorizar entrega de título judicial. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 28 de marzo de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 793

Santiago de Cali, 28 de marzo de 2023

DEMANDANTE	VICTORIA EUGENIA LIBREROS BERTINI C.C. 31.913.597
DEMANDADO	COLPENSIONES Nit 9003360047, SKANDIA S.A. Nit 80014851, PORVENIR S.A. 800144331
RADICACION	760013105003201900679-00

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que la demandada COLPENSIONES ha realizado pago de costas judiciales mediante depósito judicial por el valor de \$1.000.000, suma que corresponde a las agencias en derecho de primera y segunda instancia. (fl.01 índice digital 26 del expediente, Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del actor título judicial No. 469030002891571 de fecha 23/02/2023 por valor de \$1.000.000, depósito judicial que será entregado al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 03 índice digital 01 del expediente.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002891571 de fecha 23/02/2023 por valor de \$1.000.000 a favor de la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. ORLANDO ANDRES DIAZ ESPINAL identificado con la C.C. No. 94.504.159 y T.P. No. 113.618 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2019-679

